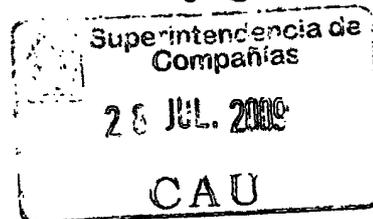


**ESCANEAR**

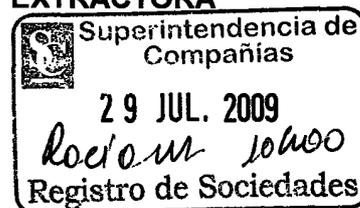
24.842

Quito, 24 de Julio del 2009

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
 Presente.-



**REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA EXTRACTORA  
 Y PROCESADORA DE ACEITES EPACEM S.A.**



De nuestra consideración:

Quito \$1100?

Por la presente, en virtud, al Oficio No. SC. SG. RS. 09. 3815, del 09 de Julio del 2009, adjunto la Escritura de Partición Extrajudicial, celebrada ante el Ab. W. Fernando Aldas Macías, Notario del Cantón Quinindé, con fecha 15 de Agosto del 2003 y la sentencia de Posesión Efectiva Proindiviso, del 20 de Noviembre del 2002, ante el juez de lo Civil de Quinindé, para justificar la siguiente transferencia de acciones de la compañía **EXTRACTORA Y PROCESADORA DE ACEITES EPACEM S.A.** por 6,116.00:

**CEDENTE**

Nombres: NORMA JUDITH RAMÍREZ HERRERA

Nacionalidad: ecuatoriana

C.C: 170041877-5 (0800578270)

No. de Acciones que transfiere: 6,116.00

Valor de Cada Acción: Un dólar

**CESIONARIOS**

Nombres: ROBER FRANCO SOTO RAMÍREZ

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C.: 171128566-6

No. de Acciones que recibe: 1,529.00/

**EPACEM S.A.**  
 DPTO. LEGAL

Valor de cada Acción: Un Dólar ✓

Nombres: WALTER JOSÉ SOTO RAMÍREZ

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C.: 171368901-4 ✓

No. de Acciones que recibe: 1,529.00 ✓

Valor de cada Acción: Un Dólar ✓

Nombres: BETTY MARITZA SOTO RAMÍREZ

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C.: 080139534-4 ✓

No. de Acciones que recibe: 1,529.00 ✓

Valor de cada Acción: Un Dólar ✓

Nombres: GLORIA ESPERANZA SOTO RAMÍREZ

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C.: 171427047-5 ✓

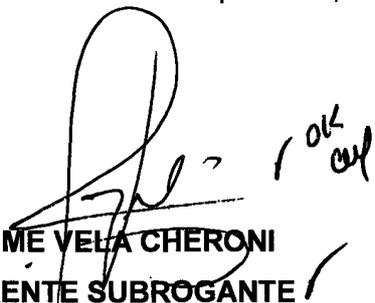
No. de Acciones que recibe: 1,529.00 ✓

Valor de cada Acción: Un Dólar ✓

Cualquier Notificación la recibiremos en la Av. Colón y Av. 9 de Octubre, en el Edf. Solamar, 6to. Piso, Teléfono 2222362.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

  
JAIME VELA CHERONI  
GERENTE SUBROGANTE ✓

EXTRACTORA Y PROCESADORA DE ACEITES EPACEM S.A.

Transferencia  
registrada.  
del 2009.07.31

  
EPACEM S.A.  
DPTO. LEGAL

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL QUE  
OTORGAN LOS SEÑORES Y  
SEÑORAS ROBER FRANCO SOTO  
RAMÍREZ, WALTER JOSÉ SOTO  
RAMÍREZ, BETTY MARITZA SOTO  
RAMÍREZ y GLORIA ESPERANZA  
SOTO RAMÍREZ.-**



**CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Rosa Zárate, cabecera cantonal de Quinindé, provincia de Esmeraldas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil tres. Ante mi, Abg. W. Fernando Aldás Macías, Notario de este cantón, comparecen los señores y señoras ROBER FRANCO SOTO RAMÍREZ, de estado civil casado; WALTER JOSÉ SOTO RAMÍREZ, de estado civil casado; BETTY MARITZA SOTO RAMÍREZ, de estado civil casada y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMÍREZ, de estado civil soltera; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces ante la Ley para obligarse contratar, me presentaron sus cédulas únicas de ciudadanía, y más documentos que la Ley exige en estos casos, a quienes de conocerlos personalmente DOY FE.- Bien inteligenciadas en la naturaleza y resultados de esta escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL que

W. FERNANDO ALDÁS MACÍAS  
ABOGADO  
Quinindé - NOTARIO  
Esmeraldas

W. FERNANDO ALDÁS MACÍAS  
ABOGADO  
Quinindé - NOTARIO  
Esmeraldas

concurrer a otorgar libres y voluntariamente, sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades, me piden que eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor es el siguiente

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de partición extrajudicial, las siguientes personas:

**ROBER FRANCO SOTO RAMÍREZ, WALTER JOSÉ SOTO RAMÍREZ, BETTY MARITZA SOTO RAMÍREZ y GLORIA**

**ESPERANZA SOTO RAMÍREZ,** por sus propios derechos y en calidad de herederos de los causahabientes, cónyuges señores

**FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA y NORMA JUDITH RAMÍREZ**

**HERRERA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante sentencia de

fecha 20 de Noviembre de 1992, el señor Juez de lo Civil de Quinindé, concede la Posesión Efectiva proindiviso respetando el

derecho de terceros a favor de Norma Judith Ramírez Herrera, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos Rober Franco,

Betty Maritza, Walter José y Gloria Esperanza Soto Ramírez, en calidad de únicos y universales herederos, de todos los bienes

dejados por quien en vida se llamó Franco Miguel Soto Heredia, posteriormente al fallecimiento de Norma Judith Ramírez Herrera,

el señor Notario Quinto del cantón Esmeraldas, Abg. Alfredo Rivera Drouet, mediante acta de fecha 7 de Marzo del 2002, concede la posesión efectiva de todos los bienes hereditarios dejados por la prenombrada causante, a favor de sus hijos Rober Franco, Betty Maritza, Walter José y Gloria Esperanza Soto Ramírez, en calidad de únicos y universales herederos, principalmente sobre los siguientes bienes: **a.-** Un lote de terreno signado con el número 34, de 22,80 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 19 del sector Río Quishpe, jurisdicción del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, adquirido por los causantes mediante prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, conforme consta de la sentencia dictada por el señor Juez de lo Civil de Quinindé, el día 19 de marzo de 1987, e inscrita el 26 de marzo de 1987 con el número 13 del Registro de Propiedad, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Lote # 33, en 985 metros R.N. 90°E; **SUR.-** Lote # 35, en 220 metros, lote # 36, en 250 metros, lote # 37, en 250 metros y lote # 38, en 260 metros R.N.90°E; **ESTE.-** Lote # 40, en 235 metros N.S; y, **OESTE.-** Lote # 27, en 30 metros y lote # 28, en 200 metros N.S.

**b.-** Un lote de terreno signado con el # 32, de 52,2 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 19, jurisdicción de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, adquirido por

W. FERNANDO ALDAS MACIAS  
ABOGADO  
Quinindé - Ecuador  
NOTARIO

W. FERNANDO ALDAS MACIAS  
ABOGADO  
Quinindé - Ecuador  
NOTARIO

los causantes mediante adjudicación efectuada por el ex - IERAC, conforme consta de la providencia de fecha 14 de febrero de 1968 y reinscrita el 16 de febrero de 1978, con el número 56 del Registro de Propiedad, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con Agustín Cabrera, R.N.90°E; **SUR.-** Lote # 33, en 985 metros R.N.90°E; **ESTE.-** Antonio Bajaña, en 530 metros R.N-S; **OESTE.-** Lote # 31, en 250 metros, lote # 30, en 250 metros y lote # 29, en 30 metros R.N-S. c.- Un lote de terreno signado con el número 30, de 44 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 19, jurisdicción de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, adquirido por los causantes mediante adjudicación efectuada por el ex - IERAC, conforme consta de la providencia de fecha 7 de Agosto de 1978, e inscrita el 10 de Enero de 1979, con el número 7 del Registro de Propiedad, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con el lote # 31, en 1760 metros R.N.90°00E; **SUR.-** Lote # 29, en 1760 metros R.N.90°00E; **ESTE.-** Lote # 32, en 250 metros R.N-S; **OESTE.-** Lote # 2, en 250 metros R.N-S. d.- Un lote de terreno signado con el número 29, de 44 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 19, jurisdicción de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, adquirido por los causantes

mediante compra efectuada al señor José del Rosario Orejuela y Señora, conforme consta de la escritura pública celebrada el día 26 de noviembre de 1986, ante el notario único del cantón Quinindé, Abg. Fernando Aldás Macías, e inscrita el 28 de Noviembre de 1986, con el número 1322 del Registro de Propiedad, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos:

**NORTE.-** Lote # 30, en 1.760 metros R.N.90°E; **SUR.-** Lote # 28,

en 1.760 metros R.N.90°E; **ESTE.-** Linda con el lote # 32, en 30

metros y con el lote # 33, en 220 metros R.N-S; **OESTE.-** Lote #

2, en 250 metros R.N-S. e.- Un lote de terreno signado con el

número 153, de 49,4 hectáreas de cabida, ubicado en la zona #

16, de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de

Esmeraldas, adquirido por los causantes mediante compra

efectuada al señor Pedro Gonzalo Mendoza Zambrano y otros,

conforme consta de la escritura pública celebrada el día 23 de

mayo de 1989, ante la Notaria Cuarta del cantón Esmeraldas, a

cargo de la señora Vicenta Villacrés Torres, e inscrita el 30 de

Junio de 1989, con el número 477 del Registro de Propiedad, el

mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes

linderos: **NORTE.-** Lote # 154, en 2.060 metros R.S.89°51'E;

**SUR.-** Lote # 151, en 2.080 metros R.N.90°00"E; **ESTE.-** Lote #

185, en 230 metros R.N.00°00'S; **OESTE.-** Lote # 90, en 240

W. FERNANDO ALLAS MACIAS  
ABOGADO  
Quinindé - Esmeraldas  
NOTARIO

W. FERNANDO ALLAS MACIAS  
ABOGADO  
Quinindé - Esmeraldas  
NOTARIO

metros R.N.90°00'E. f.- Un lote de terreno o solar, de 350 metros cuadrados de cabida, ubicado en la avenida 6 de Diciembre de esta ciudad de Quinindé, adquirido por los causantes mediante compra efectuada al señor Alfonso Salomón Soto Heredia, conforme consta de la escritura pública celebrada el día 21 de Septiembre de 1976, en la Notaría única del cantón Quinindé, a cargo del señor Luis Aldás, e inscrita el 1º de Octubre de 1976, con el número 554 del Registro de Propiedad, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con el lote # 25; **SUR.-** Lote # 27; **ESTE.-** Carretero Quito - Esmeraldas (Av. 6 de diciembre); **OESTE.-** Lote del señor Gustavo Becerra, midiendo 10 metros de frente por 35 metros de fondo. g.- Un lote de terreno de 10.000 metros cuadrados de cabida, ubicado en la zona número 19, jurisdicción de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, adquirido por los causantes mediante compra efectuada al señor Andrés María Roldán Vélez y señora, conforme consta de la escritura pública celebrada el día 2 de Mayo de 1991, ante la notaria cuarta del Cantón esmeraldas, señora Vicenta Villacrés Torres e inscrita el 21 de Junio de 1991, con el número 599 del registro de Propiedad, el mismo que está circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con terrenos de Salomón Fray; **SUR.-** Terrenos de Louis Orlando Ayo;

**ESTE.-** Con terrenos de los vendedores; **OESTE.-** Con guardarraya Roma. **h.-** Un lote de terreno signado con el número 27, de 49 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 16, jurisdicción de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, adquirido por los causantes, mediante compra efectuada al señor Macario José Fernández Ortega, conforme consta de la escritura pública celebrada el 6 de Junio de 1988, ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas, Abogado Freddy Olaya Seminario, e inscrita el 15 de Junio de 1988 con el número 729 del Registro de Propiedad, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Lote # 29, en 1.960 metros R.N.90°; **SUR.-** Lote # 25, en 1.960 metros R.N.90°; **ESTE.-** Con segunda Transversal, en 250 metros R.N-S; **OESTE.-** Lote # 26, en 25° metros R.N-S. **i.-** Un lote de terreno signado con el número 33, de 26,10 hectáreas de cabida, ubicado en la zona número 19, jurisdicción de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, adquirido por la causante, señora Norma Judith Ramírez Herrera, mediante adjudicación efectuada por el ex - IERAC, conforme consta de la providencia de fecha 3 de Febrero de 1.969 e inscrita el 21 de marzo de 1969, con el número 183 del Registro de Propiedad; circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con el lote # 32, en 985 metros R.N.90°E;

W. FERNANDO ALFONSO MACIAS  
ABOGADO  
QUININDÉ - ESMERALDES

W. FERNANDO ALFONSO MACIAS  
ABOGADO  
QUININDÉ - ESMERALDES  
NOTARIO

**SUR.-** Lote # 34, en 985 metros R.N.90°E; **ESTE.-** Lote # 39, en 260 metros R.N-S; **OESTE.-** Lote # 28, en 50 metros y lote # 29, en 220 metros R.N-S. **j.-** Un inmueble compuesto de casa y terreno, signado con el número 4, de 171,50 metros cuadrados, ubicado en la manzana # 9, del barrio "Los Jardines", de esta ciudad de Quinindé, adquirido por la causante, señora Norma Judith Ramírez Herrera, mediante compra efectuada a los cónyuges, señores Modesto Efraín Sarmiento y Siria Isabel Rodríguez, conforme consta de la escritura celebrada el día 14 de Abril de 1997, ante el Notario Quinto del cantón Esmeraldas, a cargo del Abg. Mauro Padilla Ayoví, e inscrita el 16 de Abril de 1997, con el número 364 del Registro de Propiedad, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con la casa # 3, de la manzana # 9, en 17,15 metros; **SUR.-** Con la casa # 5, en 17,09 metros; **ESTE.-** Con la calle "A", en 10 metros; **OESTE.-** Con las casas # 11 y 12, en 10 metros. **k.-** Un vehículo marca Toyota, color azul, tipo volquete, de placas # EBF-609. **l.-** La cantidad de 14.675 acciones nominativas, valoradas en 0,04 centavos de dólar, cada una, correspondiente a la compañía Agroindustrias Quinindé Sociedad Anónima (AIQUISA); y, **m.-** La cantidad de 6.116 acciones nominativas valoradas en USD. \$. 6,116.00, a razón de un dólar cada acción,

correspondiente a la Compañía Extractora y Procesadora de Aceites Sociedad Anónima (EPACEM S.A.) **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**-Con los antecedentes expuestos que forman parte integrante del presente contrato, los señores Rober Franco Soto Ramírez, Walter José Soto Ramírez, Betty Maritza Soto Ramírez y Gloria Esperanza Soto Ramírez, en calidad de únicos y universales herederos de Franco Miguel Soto Heredia y Norma Judith Ramírez Herrera, libre y voluntariamente convienen en partirse extrajudicialmente los siguientes bienes: **PRIMERA HIJUELA.**- Al señor **ROBER FRANCO SOTO RAMÍREZ**, se le adjudica como hijuela divisoria, los inmuebles descritos y singularizados en los literales **b** y **g**, el vehículo singularizado en el literal **k**; la cuarta parte de las acciones nominativas ordinarias de la Compañía AIQUISA., o sea la cantidad de 3.668 acciones, a las que se refiere el literal **l**; y, la cuarta parte de las acciones nominativas de la Compañía Extractora y Procesadora de Aceites S.A. EPACEM, o sea la cantidad de 1.529 acciones, a las que se refiere el literal **m** de la cláusula de antecedentes.- **SEGUNDA HIJUELA DIVISORIA.**- Al señor **WALTER JOSÉ SOTO RAMÍREZ**, se le adjudica como hijuela divisoria, los inmuebles descritos y singularizados en los literales **d** y **f**; la cuarta parte de las acciones nominativas ordinarias de la Compañía AIQUISA, o

FRANCO ALDAS MACIA  
ABOGADO NOTARIO  
Quito - Ecuador

W. FRANCISCO ALDAS MACIAS  
ABOGADO NOTARIO  
Quito - Ecuador

sea la cantidad de 3.669 acciones, a las que se refiere el literal l: y, la cuarta parte de las acciones nominativas de la Compañía Extractora y Procesadora de Aceites S.A. EPACEM., o sea la cantidad de 1.529 acciones, a las que se refiere el literal m de la cláusula de antecedentes. **TERCERA HIJUELA DIVISORIA.-** A la señora **BETTY MARITZA SOTO RAMÍREZ**, se le adjudica como hijuela divisoria, los inmuebles descritos y singularizados en los literales a, h, i y el 50% del lote de terreno descrito y singularizado en el literal e, el mismo que esta circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE.-** Con guardarraya, en 148 mts.; con Segundo Lliguin, en 845 mts.; **SUR.-** Con José Veá, en 772 mts.; y con Ángel Sumbana, en 212 mts.; **ESTE.-** Con Gloria Soto, en 250 mts.; y, **OESTE.-** Con Benito Moran, en 250 mts., dando una cabida de 24,70 Has. ; la cuarta parte de las acciones nominativas ordinarias de la Compañía AIQUISA, o sea la cantidad de 3.669 acciones, a las que se refiere el literal l: y, la cuarta parte de las acciones nominativas de la Compañía Extractora y Procesadora de Aceites S.A. EPACEM., o sea la cantidad de 1.529 acciones, a las que se refiere el literal m de la cláusula de antecedentes. **CUARTA HIJUELA DIVISORIA.-** A la señorita **GLORIA ESPERANZA SOTO RAMÍREZ**, se le adjudica como hijuela divisoria los inmuebles descritos y

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## CANTÓN QUININDÉ

Quinindé, a 04 de Febrero 2003

Señor Registrador:

Sírvase conferir al pie de la presente un CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR. Que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Franco M. Soto Heredia Que lo adquirió(-eron), por Sentencia \_\_\_\_\_ a (quién) \_\_\_\_\_

Según escritura otorgada el (fecha y notaria) \_\_\_\_\_

Legalmente inscrita el 19-03-87, #13

Otras adquisiciones (a quien y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE JUDICIAL  PRIVADO  CON LINDEROS

F.) \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 (treinta) días.

CERTIFICADO # 603-RPQ.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de SENTENCIAS a mi cargo se encuentra inscrita con el # 13 del 26 de marzo de 1987, la Sentencia del 19 de marzo de 1987, dictada por el Juez de lo Civil de Quinindé, en la cual se concede al señor **FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA** la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del lote de terreno # 34, de 22.80 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 19, del sector del río Quispe, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Lote 33, en 985m. RN. 90oE; SUR - lote 35 en 220m., 36 en 250m., 37 en 250m. y 38 en 260m. RN. 90oE; ESTE.- lote 40, en 235m. NS.; OESTE.- lote 27, en 30m. y lote 28, en 200m. N.S.- **RAZON:** Mediante Sentencia de noviembre 20. de 1992, el Juez de lo Civil de Quinindé, concede la Posesión Efectiva Proindiviso respetando el derecho de terceros a favor de la señora **NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos **ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSE y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ**, de los bienes dejados por el señor Franco Miguel Soto Heredia. Se inscribe con el # 48, del 03 de diciembre de 1992 - **RAZON:** Mediante acta de marzo 7 del 2002, el Notario (E) Quinto del cantón Esmeraldas, Ab. Carlos Macías S., concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Norma Judith Ramirez Herrera, a favor de **ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSÉ y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ**, se inscribe como Sentencia # 19 de marzo 8 del 2002.- **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra Hipoteca ni embargo ni prohibición de enajenar y gravar que la afecta, pero consta la siguiente

W. REGANADO ALDAS MACIAS  
ABUGADO - NOTARIO,  
Quinindé - Ecuador



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## CANTÓN QUININDÉ

Quinindé, a 04 de Febrero / 2003

Señor Registrador:

Sírvase conferir al pie de la presente un CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR. Que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Franco M. Soto Heredia Que lo adquirió(-eron), por \_\_\_\_\_ a (quién) \_\_\_\_\_

Según escritura otorgada el (fecha y notaria) \_\_\_\_\_

Legalmente inscrita el 16-02-78, #56

Otras adquisiciones (a quien y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE

JUDICIAL

PRIVADO

CON LINDEROS

F.) \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 (treinta) días.

CERTIFICADO # 600-RPQ.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra reinscrita con el # 56 del 16 de Febrero de 1978, la providencia del 14 de Febrero 1968, por la cual el IERAC adjudica a favor del señor **FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA**, un lote de terreno signado con el # 32, de 52,2 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 19, de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE -Con Agustín Cabrera. RN. 90°E: SUR - Lote # 33, en 985m. RN 90°E; ESTE -Antonio Basaña, en 530m. RN-S. OESTE - lote # 31, en 250m., lote 30 en 250m. y lote 29 en 30m. RN-S. PRECIO: \$/ 4.854,60. Esta Adjudicación fue protocolizada en la Notaria del cantón Esmeraldas el 9 de mayo de 1968.- **RAZON:** Mediante Sentencia de noviembre 20 de 1992, el Juez de lo Civil de Quinindé, concede la Posesión Efectiva Proindiviso respetando el derecho de terceros a favor de la señora **NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos ROBER FRANCO; BETTY MARITZA; WALTER JOSE y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ, de los bienes dejados por el señor Franco Miguel Soto Heredia. Se inscribe con el # 48, del 03 de diciembre de 1992.- **RAZON:** Mediante acta de marzo 7 del 2002, el Notario (E) Quinto del cantón Esmeraldas, Ab. Carlos Macías S., concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Norma Judith Ramirez Herrera, a favor de ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSÉ y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMÍREZ; se inscribe como Sentencia # 19 de marzo 8 del 2002.- **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción no se encuentra Hipoteca, ni embargo ni prohibición de enajenar y gravar

ABOGADO - NOTARIO  
Quinindé - Esmeraldas



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## CANTÓN QUININDÉ

Quinindé, a 04 de Febrero/2003

Señor Registrador:

Sírvase conferir al pie de la presente un CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR. Que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Franco No. Soto Heredia Que lo adquirió(-eron), por \_\_\_\_\_ a (quién) \_\_\_\_\_

Según escritura otorgada el (fecha y notaria) \_\_\_\_\_

Legalmente inscrita el 10-01-79, # 7

Otras adquisiciones (a quien y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

CERTIFICADO #601-RPQ.

PARA TRAMITE

JUDICIAL

PRIVADO

CON LINDEROS

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que

F.) \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 (treinta) días.

CERTIFICADO # 601-RPQ.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 7 del 10 de enero de 1979, la providencia del 7 de agosto 1978, por la cual el IERAC adjudica a favor del señor **FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA**, un lote de terreno signado con el # 30, de 44 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 19, de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con el lote # 31 en 1.760m., RN 90°00E; SUR.- Lote # 29, en 1760m. RN. 90°00'E; ESTE.- Lote # 32, en 250m. RN-S. OESTE.- lote # 2, en 250m. RN-S. PRECIO: S/ 18.340,00. **RAZON:** Mediante Sentencia de noviembre 20 de 1992, el Juez de lo Civil de Quinindé, concede la Posesión Efectiva Proindiviso respetando el derecho de terceros a favor de la señora **NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos ROBER FRANCO; BETTY MARITZA; WALTER JOSE y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ, de los bienes dejados por el señor Franco Miguel Soto Heredia. Se inscribe con el # 48, del 03 de diciembre de 1992.- **RAZON:** Mediante acta de marzo 7 del 2002, el Notario (E) Quinto del cantón Esmeraldas, Ab. Carlos Macías S., concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Norma Judith Ramirez Herrera, a favor de ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSÉ y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ; se inscribe como Sentencia # 19 de marzo 8 del 2002.- **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra Hipoteca, ni embargo, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte, pero consta la siguiente demanda: -Dispuesta por el Juez de lo Civil de Quinindé, dentro del juicio de inventario propuesta por Norma Judith Ramirez Herrera. Inscrita con el # 14 de abril 6 de 1994.- *Quinindé, cuatro (04) de Febrero del dos mil tres, las diecisiete horas veintidós minutos.*

FRANCO ALBAS MACIAS  
ABOGADO - NOTARIO  
Quinindé - Ecuador

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## CANTÓN QUININDÉ

Quinindé, a 04 de Febrero / 2003

Señor Registrador:

Sírvase conferir al pie de la presente un CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR. Que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Franco M. Soto Heredia  
Que lo adquirió(-eron), por \_\_\_\_\_  
a (quién) \_\_\_\_\_

Según escritura otorgada el (fecha y notaria) \_\_\_\_\_

Legalmente inscrita el 28-11-1986, # 1322

Otras adquisiciones (a quien y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE      JUDICIAL       PRIVADO       CON LINDEROS

F.) \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 (treinta) días.

CERTIFICADO # 598-RPQ.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 1322 del 28 de Noviembre de 1986, la escritura de compraventa celebrada el 26 de Noviembre de 1986, ante el Notario de Quinindé, Ab. Fernando Aldás Macías, por la cual el señor José del Rosario Orejuela y señora venden a favor del señor **FRANCO MIGUEL ZOTO HEREDIA**, un lote de terreno signado con el # 29, de 44 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 19, de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Lote # 30, en 1760m. RN. 90°Este; SUR.- Lote # 28, en 1760m. RN. 90° Este; ESTE.- Linda con el lote # 32, en 30m y con el lote # 33, en 220m. RNS. OESTE.- lote # 2, en 250m RNS. PRECIO: \$/ 400 000,00.- **RAZON:** Mediante Sentencia de noviembre 20 de 1992, el Juez de lo Civil de Quinindé, concede la Posesión Efectiva Proindiviso respetando el derecho de terceros a favor de la señora **NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSE y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ, de los bienes dejados por el señor Franco Miguel Soto Heredia. Se inscribe con el # 48, del 03 de diciembre de 1992.- **RAZON:** Mediante acta de marzo 7 del 2002, el Notario (E) Quinto del cantón Esmeraldas, Ab. Carlos Macías S., concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Norma Judith Ramirez Herrera, a favor de ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSÉ y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMÍREZ: se inscribe como Sentencia # 19 de marzo 8 del 2002 - **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra Hipoteca, ni embargo, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte pero consta la siguiente demanda: -Dispuesta por

FRANCO MIGUEL ZOTO HEREDIA  
ABOGADO NOTARIO  
Quinindé - Ecuador



DIEZ(10)  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**CANTÓN QUININDÉ**

02 2178

151901

Nº 01: Quinindé, a 04 de Febrero / 2003

Señor Registrador:

Sírvase conferir al pie de la presente un CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR. Que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Franco M. Soto Heredia Que lo adquirió(-eron), por \_\_\_\_\_ a (quién) \_\_\_\_\_

Según escritura otorgada el (fecha y notaria) \_\_\_\_\_

Legalmente inscrita el 30-06-1989, # 477

Otras adquisiciones (a quien y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE      JUDICIAL       PRIVADO       CON LINDEROS

F.) \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

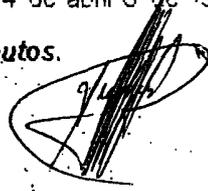
Validez del Certificado 30 (treinta) días.

CERTIFICADO # 597-RPQ.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 477 del 30 de junio de 1989, la escritura de compraventa celebrada el 23 de mayo de 1989, ante la Notaria Cuarta de Esmeraldas Sra. Voenta Villacrés Torres, por la cual el señor Pedro Gonzalo Mendoza Zambrano y otros venden a favor del señor **FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA**, un lote de terreno signado con el # 153, de 49,4 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 16, de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes linderos. NORTE.- Lote # 154, en 2060m. RS. 89°51' latitud Este; SUR.- Lote # 151, en 2080m. RN. 90°00' latitud Este; ESTE.- Lote # 185, en 230m. RN. 00°00' latitud Sur; OESTE.- lote # 90, en 240m. RN. 90°00' latitud Este. PRECIO: \$1.600.000,00.- **RAZON:** Mediante Sentencia de noviembre 20 de 1992, el Juez de lo Civil de Quinindé, concede la Posesión Efectiva Proindiviso respetando el derecho de terceros a favor de la señora **NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos ROBER FRANCO; BETTY MARITZA, WALTER JOSE y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ, de los bienes dejados por el señor Franco Miguel Soto Heredia; se inscribe con el # 48, del 03 de diciembre de 1992.- **RAZON:** Mediante acta de marzo 7 del 2002, el Notario (E) Quinto del cantón Esmeraldas, Ab Carlos Macías S., concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Norma Judith Ramírez Herrera, a favor de ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSÉ y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ; se inscribe como Sentencia # 19 de marzo 8 del 2002.- **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Sobre la presente propiedad a partir de su fecha de inscripción no se encuentra Hipoteca, ni

TERMINADO A LAS MANOS  
ABOGADO - NOTARIO  
Quinindé - Esmeraldas

embargo, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte pero consta la siguiente demanda: -Dispuesta por el Juez de lo Civil de Quindé, dentro del juicio de Inventario propuesta por Norma Judith Ramírez Herrera inscrita con el # 14 de abril 6 de 1994.- **Quindé, cuatro (04) de Febrero del dos mil tres, las diecisiete horas veinte minutos.**



Norma S.  
RAMÍREZ  
1999001

1999001 # 001000000

que se declara

de donde se

establece

en el favor

de

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## CANTÓN QUININDÉ

En el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

en el Cantón \_\_\_\_\_

en la ciudad de Quinindé, a 08 de Febrero / 2003

Señor Registrador:

Sírvase conferir al pie de la presente un CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR. Que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Franco Miguel Soto Heredia Que lo adquirió(-eron), por \_\_\_\_\_ a (quién) \_\_\_\_\_

Según escritura otorgada el (fecha y notaría) \_\_\_\_\_

Legalmente inscrita el 01 de Octubre / 76, # 554

Otras adquisiciones (a quien y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE JUDICIAL  PRIVADO  CON LINDEROS

F.) \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 (treinta) días.

APLICADO AL M.º M.º NOTARIO  
 Quinindé - Esmeraldas

CERTIFICADO # 602-RPQ.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 554 del 01 de Octubre de 1976, la escritura de compraventa celebrada ante el Notario de Quinindé, Sr Luis Aldás M., el 21 de Septiembre 1978, por la cual el señor Alfonso Salomón Soto Heredia vende favor del señor **FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA**, un lote de terreno o solar ubicado en la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes linderos. NORTE - Con el lote # 25. SUR.- Lote # 27; ESTE.- Carretero Quito - Esmeraldas. OESTE.- lote del Sr. Gustavo Becerra, midiendo 10m. de frente por 35 metros de fondo, dando una superficie total de:350 metros cuadrados PRECIO \$/7.000,00. **RAZON:** Mediante Sentencia de noviembre 20 de 1992, el Juez de lo Civil de Quinindé, concede la Posesión Efectiva Proindiviso respetando el derecho de terceros a favor de la señora **NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSE y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ, de los bienes dejados por el señor Franco Miguel Soto Heredia. Se inscribe con el # 48. del 03 de diciembre de 1992.- **RAZON:** Mediante acta de marzo 7 del 2002. el Notario (E) Quinto del cantón Esmeraldas, Ab. Carlos Macías S., concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Norma Judith Ramirez Herrera, a favor de ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSÉ y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMÍREZ. se inscribe como Sentencia # 19 de marzo 8 del 2002.- **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Sobre la presente propiedad a partir de su fecha de inscripción, no se



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## CANTÓN QUININDÉ

Quinindé, a 04 de Febrero 2003

Señor Registrador:

Sírvase conferir al pie de la presente un CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR. Que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Franco M. Soto Heredia Que lo adquirió(-eron), por \_\_\_\_\_ a (quién) \_\_\_\_\_

Según escritura otorgada el (fecha y notaría) \_\_\_\_\_

Legalmente inscrita el 2-05-1991, # 599

Otras adquisiciones (a quien y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE JUDICIAL  PRIVADO  CON LINDEROS

F.) \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 (treinta) días.

CERTIFICADO # 596-RPQ.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 599 del 21 de junio de 1991, la escritura de compraventa celebrada el 2 de mayo de 1991, ante la Notaria Cuarta de Esmeraldas Sra. Vienta Villacrés Torres, por la cual el señor Andrés María Roldán Vélez y señora venden a favor del señor **FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA**, un lote de terreno de 10 000 metros cuadrados de cabida, ubicado en la zona # 19, de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- con terreno de Salomón Fraya; SUR.- terrenos de Luis Orando Ayo; ESTE.- con terrenos de los vendedores; OESTE.- con Guardarraya Roma. **RAZON:** Mediante Sentencia de noviembre 20 de 1992, el Juez de lo Civil de Quinindé, concede la Posesión Efectiva Proindiviso respetando el derecho de terceros a favor de la señora **NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos ROBER FRANCO; BETTY MARITZA; WALTER JOSE y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ, de los bienes dejados por el señor Franco Miguel Soto Heredia. Se inscribe con el # 48, del 03 de diciembre de 1992.- **RAZON:** Mediante acta de marzo 7 del 2002, el Notario (E) Quinto del cantón Esmeraldas, Ab. Carlos Macías S., concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Norma Judith Ramírez Herrera, a favor de ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSÉ y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ; se inscribe como Sentencia # 19 de marzo 8 del 2002.- **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra Hipoteca, ni embargo, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte, pero consta la siguiente demanda: -Dispuesta por el Juez de lo Civil de Quinindé, dentro del juicio de Inventario propuesta por Norma ...

N. FERNANDO ALDAS MACIAS  
 REGISTRADOR NOTARIO  
 Quinindé - Esmeraldas



TRECE(13)  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**CANTÓN QUININDÉ**

en el Cantón Quinindé, a 04 de Febrero / 2003

Señor Registrador:

Sírvase conferir al pie de la presente un CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR. Que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Franco M. Soto Heredia Que lo adquirió(-eron), por \_\_\_\_\_ a (quién) \_\_\_\_\_

Según escritura otorgada el (fecha y notaria) \_\_\_\_\_

Legalmente inscrita el 15-06-1988, # 729

Otras adquisiciones (a quien y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE JUDICIAL  PRIVADO  CON LINDEROS

F.) \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 (treinta) días.

CERTIFICADO # 599-RPQ.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 729 del 15 de junio de 1988, la escritura de compraventa celebrada el 6 de junio 1988, ante el Notario Primero de Esmeraldas Ab. Freddy Olaya Seminario, por la cual el señor Macario José Fernandez Ortega, vende a favor del señor **FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA**, un lote de terreno signado con el # 27, de 49 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 16, de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE - Lote # 29 en 1960m. P.M. 30°, SUR - Lote # 25, en 1960m. P.M. 90°, ESTE - con segunda transversal en 250m. P.M. 050° E. Lote # 26, en 250m. RNS. PRECIO 37.200.000 CO. **RAZON:** Mediante Sentencia de noviembre 20 de 1992, el Juez de lo Civil de Quinindé, concede la Posesión Efectiva Proindiviso respetando el derecho de terceros a favor de la señora **NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos ROBER FRANCO; BETTY MARITZA; WALTER JOSE y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ, de los bienes dejados por el señor Franco Miguel Soto Heredia. Se inscribe con el # 48, del 03 de diciembre de 1992.- **RAZON:** Mediante acta de marzo 7 del 2002, el Notario (E) Quinto del canton Esmeraldas, Ab. Carlos Macías S., concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Norma Judith Ramirez Herrera, a favor de ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSÉ y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ: se inscribe como Sentencia # 19 de marzo 8 del 2002.- **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Sobre la presente propiedad a partir de su fecha de inscripción no se encuentra Hipoteca ni embargo, ni prohibición de

ABOGADO  
NOTARIO  
Quinindé - Esmeraldas

enajenar y gravar que le afecte, pero consta la siguiente demanda: -Dispuesta por el Juez de lo Civil de Quinindé. dentro del juicio de inventario propuesta por Norma Judith Ramirez Herrera inscrita con el # 14 de abril 6 de 1994.- *Quinindé, cuatro (04) de Febrero del dos mil tres, las diecisiete horas veinte minutos.*



*[Handwritten signature]*  
Para S.  
TOR  
R.D. 0101494799001

[Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through or a list of items.]

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## CANTÓN QUININDÉ

Quinindé, a 04 de Febrero 2003

Señor Registrador:

Sírvase conferir al pie de la presente un CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR. Que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Norma Judith Ramirez Herrera Que lo adquirió(-eron), por \_\_\_\_\_ a (quién) \_\_\_\_\_

Según escritura otorgada el (fecha y notario) \_\_\_\_\_

Legalmente inscrita el 21-03-1969, # 183

Otras adquisiciones (a quien y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE      JUDICIAL       PRIVADO       CON LINDEROS

F.) \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

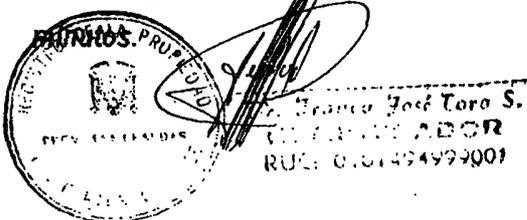
NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 (treinta) días.

CERTIFICADO # 605-RPQ.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 183 del 21 de marzo de 1969, la providencia del 03 de febrero de 1969, por la cual el IERAC, adjudica a favor de la señora: **NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA**, un lote de terreno signado con el # 33, de 26,10 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 19, de la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé. Provincia de Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- con lote # 32, en 985m RN. 90oE; SUR.- Lote # 34, en 985m. RN. 90oE; ESTE.- Lote # 39, en 260m. R Norte - Sur; OESTE.- Lote # 28, en 50m. y lote # 29, en 220m. RN. - Sur PRECIO: \$/2.429,00.- **RAZON:** Mediante acta de marzo 7 del 2002, el Notario (E) Quinto del cantón Esmeraldas, Ab Carlos Macías S., concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Norma Judith Ramirez Herrera, a favor de ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSÉ y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMÍREZ: se inscribe como Sentencia # 19 de marzo 8 del 2002.- **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra Hipoteca, ni embargo, ni demanda, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte, es decir, está libre de gravámenes. **Quinindé, cuatro (04) de Febrero del dos mil tres, las diecisiete horas diez**

W. FERNANDO ALAS MACIAS  
ABOGADO - NOTARIO  
Quinindé - Ecuador



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## CANTÓN QUININDÉ

Quinindé, a 04 de Febrero / 2003

Señor Registrador:

Sírvase conferir al pie de la presente un CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR. Que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Norma J. Ramirez Herrera Que lo adquirió-(eron), por \_\_\_\_\_ a (quién) \_\_\_\_\_

Según escritura otorgada el (fecha y notaria) \_\_\_\_\_

Legalmente inscrita el 16-04-1997, #364

Otras adquisiciones (a quien y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE JUDICIAL [ ] PRIVADO [ ] CON LINDEROS [ ]

F.) \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 (treinta) días.

CERTIFICADO # -RPQ.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 364 del 16 de abril de 1997, la escritura de compraventa celebrada el 14 de abril de 1997 ante el Notario Quinto de Esmeraldas Ab. Mauro Padilla Avonil, por la cual los cónyuges señores Modesto Efraim Sarmiento y Sina Isabel Rodríguez, venden a favor de la señora NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA, un inmueble compuesto de casa y terreno signado con el # 4, de 171.50 metros cuadrados de cabida, ubicado en la manzana # 9, del barrio "Los Jardines", de la parroquia Rosa Zárate, canton Quinindé, Provincia de Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- con la casa # 3, de la manzana # 9, en 17.15m.; SUR.- con la casa # 5, en 17.09m. ESTE.- Con la calle "A", en 10m, OESTE - Con las casas #s. 11 y 12, en 10m. PRECIO: \$/3.722.500,00. RAZON: Mediante acta de marzo 7 del 2002, el Notario (E) Quinto del cantón Esmeraldas, Ab. Carlos Macías S., concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Norma Judith Ramirez Herrera, a favor de ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSÉ y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMÍREZ; se inscribe como Sentencia # 19 de marzo 8 del 2002 - **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES**: Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra Hipoteca, ni embargo, ni demanda, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte, es decir, está libre de gravámenes.-  
Quinindé, cuatro (04) de Febrero del dos mil tres, las diecisiete horas cinco minutos.

W. FERNANDO ALDAS MACIAS

Dq

*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 499001

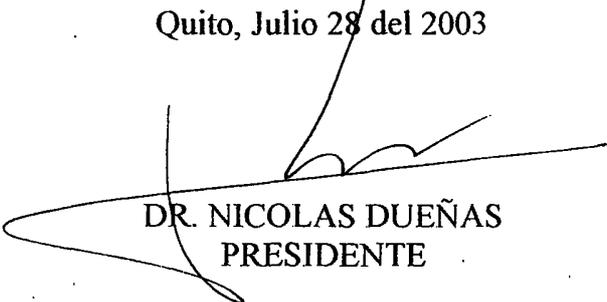
**EPACEM**

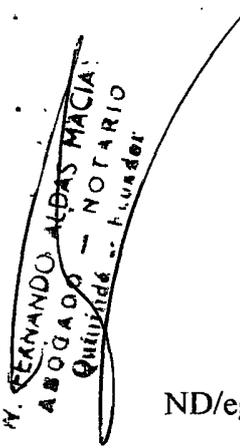
**CERTIFICADO**

A petición de la Srta. Gloria Esperanza Soto Ramirez certifico que la Sra. Norma Judith Ramirez Herrera, portadora de la cédula de identidad No. 170041877-5, es propietario de 6.116 acciones de Extractora y Procesadora de Aceites EPACEM S.A., valoradas en USD 6.116,00, a razón de un dólar cada acción.

El portador del presente certificado podrá hacer uso del mismo de acuerdo a sus intereses personales.

Quito, Julio 28 del 2003

  
DR. NICOLAS DUEÑAS  
PRESIDENTE

  
M. FERNANDO ALBAS MACÍAS  
ABOGADO - NOTARIO  
Quito - Ecuador

ND/eg



AGROINDUSTRIAS QUININDE S. A.

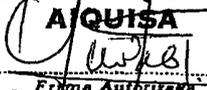
**AGROINDUSTRIAS QUININDE S.A. AIQUISA, A PETICON VERBAL DE LA PARTE INTERESADA**

**C E R T I F I C A**

Que la Sra. RAMIREZ HERRERA NORMA, es Accionista con una cantidad de 14675 acciones de esta Extractora.

Autorizo al interesado dar uso a la presente en la forma que mejor estime conveniente

PERIVANDU ALDAS MACIA  
ABOGADO - NOTARIO  
Quindé - Ecuador

Atentamente,  
AGROINDUSTRIAS QUININDE S.A.  
**AIQUISA**  
  
Firma Autorizada  
Sr. Oliver Luzuriaga  
GERENTE

Quinindé, 15 Agosto del 2003

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		FORMULARIO 114700
PLACA ACTUAL	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		REG. MATRICULA
MARCA	GLASEL	TIPO	
ANOTABR.	DELO	PASORIGEN	
MOTON	COLO	COLOR 2	
CHASIS	CARR	COMB	PASAJ
OBSERVACIONES		GADUGA	REG. LINEA

NOTARIA DEL CANTON QUINTO. — De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del decreto No. 2368, publicado en el Reg. Oficial 567 del 12 de Abril de 1970, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; DOY FE que lo e p's que antecede es igual al documento original presentado al infrascrito Notario:  
Rosa Zárate, Agosto 15/1973

W. FERNANDO ALEAS M. NOTARIO  
ABOGADO

W. FERNANDO ALEAS M. NOTARIO  
ABOGADO  
Quinto

ORIGINAL

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUINTO	704177000522DA	114700
APELLIDOS Y NOMBRES		
VARELA HERRERA, NORMA JUD		
C.C./PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA	
0000000000	QUINTO	
TELEFONO		DIGITADOR
00000000		16.20
VALOR	VALOR MATRICULA	
960000	112.84	

singularizados en los literales **c** y **j**, y el **50 %**, del lote de terreno descrito y singularizado en el literal **e**, el mismo que esta circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**.- Con Rober Soto Ramírez, en 1.075 mts.; **SUR**.-Con Francisco Mendoza, en 1.075 mts.; **ESTE**.- Con la vía a la Quinta, en 255 mts.; y, **OESTE**.-con Betty Soto, en 250 mts., dando una cabida de 24,70 Has.; la cuarta parte de las acciones nominativas ordinarias de la Compañía AIQUISA, o sea la cantidad de 3.669 acciones, a las que se refiere el literal **l**; y, la cuarta parte de las acciones nominativas de la Compañía Extractora y Procesadora de Aceites S.A. EPACEM., o sea la cantidad de ~~1.529~~ acciones, a las que se refiere el literal **m** de la cláusula de antecedentes.

**QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO**.- Los contratantes se transfieren mutuamente el derecho de dominio y posesión de los bienes inmuebles adjudicados en la presente escritura, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos; así como también se transfieren las acciones en los porcentajes que a cada uno corresponde. **SEXTA:**

**ACEPTACIÓN**.- Las partes intervinientes aceptan expresamente el contenido de las cláusulas que anteceden en seguridad de sus intereses. Por efectos de la presente partición, quedan autorizados a inscribir el presente título. Usted Señor Notario agregue lo de

W. FERNANDO ALDAS MACIA  
ABOGADO  
Quinta - NOTARIO  
Quinta - Ecuador

W. FERNANDO ALDAS MACIAS  
ABOGADO  
Quinta - NOTARIO  
Quinta - Ecuador

estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Firmado por el Dr. Rodrigo Mora Sánchez, Abogado con matrícula profesional número 5.332 del Colegio de Abogados de Pichincha. La cuantía es indeterminada.- Después de leída esta escritura de principio a fin por el mi el Notario, en alta y clara voz a los comparecientes, ellos la aprobaron, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual DOY FE.-

ROBERT F. SOTO RAMÍREZ  
C.C. #. 171128566-6

BETTY M. SOTO RAMÍREZ  
C.C. #. 080139534-4

WALTER J. SOTO RAMÍREZ  
C.C. #. 171368901-4

GLORIA E. SOTO RAMÍREZ  
C.C. #. 171427047-5

W. FRANCISCO MACÍAS  
ABOGADO NOTARIO  
Quindín



RAZÓN: La Fotescoia qua antecede es igual a su original., Confiero ésta en calidad de

PRIMERA COPIA

Quindín, a 15 de Agosto 2003



Con esta fecha queda inscrita  
Presente escritura en el Libro  
Particulares con el N° 10  
en el tomo 12 de  
1778... 15630  
26 de Agosto 2003



Registro  
RRC. 07014

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171128566-6

SOTO RAMIREZ ROBER FRANCO

08 DICIEMBRE 1.972

ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

08 061 01466

ESMERALDAS/QUININDE

ROSA ZARATE

72



*[Handwritten signature]*  
FRANCO SOTO RAMIREZ

W. FERNANDO ALFARO MALIA  
Abogado - NOTARIO  
Quininde - Esmeraldas

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V1133V1122

CASADO

RUTH SOLEDAD SANCHEZ VALENCIA

SECUNDARIA

EMPLEADO

FRANCO MIGUEL SOTO

NORNA JUDIT RAMIREZ

ESMERALDAS 8/05/98

08/05/2010

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

115 - 0255  
NUMERO

171128566  
CEDULA

SOTO RAMIREZ ROBER FRANCO  
APELLIDOS Y HOMBRRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISCA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Handwritten signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171368901-4

SOTO RAMIREZ WALTER JOSE

19 MAYO 1.975

ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

07 371 00484

ESMERALDAS/QUININDE ACT

ROSA ZARATE 75

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3222

CASADO MONICA KARINA NEVAREZ ZARORA

SECUNDARIA COMERCIANTE

FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA PROF. JOCUR

MONICA JUDITH RAMIREZ

SANTO DOMINGO 4/03/99

04/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

0152829

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella]*

PULGAR PERECIDO

M. FERNANDO ROSA MACIA  
 ABOGADO  
 Quininde - Ecuador  
 NOTARIO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0128-086 N° C.E.P. 171368901-4 N° C.E.P.A.

SOTO RAMIREZ WALTER JOSE

ESMERALDAS QUININDE

ROSA ZARATE

13

*[Firma]*

FIRMA DE LA VOTANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080139534-4

SOTO RAMIREZ BETTY MARITZA

09 AGOSTO \*\*\* 1.969

ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

REG. CIVIL 03 177 0078

ESMERALDAS/QUININDE  
 ROSA ZARATE 69

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222

CASADO ANIBAL PATRICIO - NEHEIRA F

SECUNDARIA RUEHACER DOMESTICO

FRANCO WILSON SOTO HEREDIA

NORMA JOSEPH RAMIREZ

QUITO 12/03/93

HASTA MUERTE DE SU CONYUGUE

FORMA No. 2522256

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

AL SEÑOR ALIAS MACIAS  
 NOTARIO  
 QUITO - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171427047-5  
 SOTO RAMIREZ GLORIA ESPERANZA  
 30 SEPTIEMBRE 1.977  
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE  
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 032 00032  
 ESHERALDAS/QUININDE  
 ROSA ZARATE 78

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2222  
 SOLTERO IND DACT.  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA PROF. OCUP  
 NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA  
 ESMERALDAS 30/09/96  
 30/09/2008  
 2007132  
 PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0128-085. 171427047-5  
 SOTO RAMIREZ GLORIA ESPERANZA  
 ESMERALDAS QUININDE  
 ROSA ZARATE  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

W. FERNANDO ALDAS MACIAS  
 ABOGADO  
 Quininde - Ecuador  
 NOTARIO

JUZGADO DE LO CIVIL:- Quinindé, Noviembre 20 de 1992; las 10h35. VISTOS: NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA, comparece a éste Juzgado y solicita se le conceda la Posesión Efectiva Pro indivisa de los bienes inmuebles dejados por su cónyuge quien en vida se llamó FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA, quien falleció en ésta ciudad de Quinindé, el día 10 de Octubre de 1992 sin haber otorgado testamento alguno. Basa su petición en lo dispuesto en el Art.685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Aceptada la demanda a trámite y siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO: No se ha omitido solemnidad sustancial alguna que vicie de nulidad lo actuado. SEGUNDO:- De las pruebas documentales y testimoniales que obran de autos se establece que: a.- La titularidad de dominio de los bienes inmuebles; vehículos;; cuentas de ahorro; acciones de compañía; a favor del causante señor FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA, quien falleció en ésta ciudad de Quinindé, el día 10 de Octubre de 1992, b.- Que NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA, y ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSE Y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ es conyuge sobreviviente e hijos respectivamente. c.- Que al momento de fallecer no dejó testamento alguno. Por las consideraciones que anteceden, el suscrito Juez de lo Civil de Quinindé, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda y en consecuencia, concede la Posesión Efectiva Proindiviso respetando el derecho de terceros a favor de la compareciente señor NORMA JUDITH RAMIREZ HERRERA, en calidad de conyuge sobreviviente y con derecho a gananciales y de sus hijos: ROBER FRANCO, BETTY MARITZA, WALTER JOSE Y GLORIA ESPERANZA SOTO RAMIREZ, de los bienes dejados por el causante señor FRANCO MIGUEL SOTO HEREDIA, y que consisten en: Un lote de terreno signado con el Nro.34 de 22.80 has de cabida; Un lote de terreno signado con el Nro.32 de 52.2 has de cabida; Un lote de terreno signado con el Nro.30 de 44 has de cabida; Un lote de terreno: Signado con el Nro.29 de 44 has de cabida; Un lote de terreno: signado con el Nro.153 de 49 has de cabida; Un lote de terreno: sin número de 49 has de cabida; Un lote de terreno:- de una has de cabida; Un solar y casa ubicado en la Avenida 6 de Diciembre de ésta ciudad; Un lote de terreno: signado con el Nro.193 -A- de 20 has de cabida; Inmueble compuesto de casa y solar: signado con el Nro.640, ubicado en la Avenida la Gasca de la parroquia Benalcazar, del cantón Quinindé, un so

... DEL JUZGADO DE LO CIVIL: - Quindé, 11 de Noviembre de 1992; las 14:00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular del despacho. En lo principal: la demanda que antecede por ser clara, precisa y completa se la acepta a trámite especial. Agreguese al proceso los documentos adjuntos los mismos que se dispone sean desglosados del proceso dejando copias debidamente certificadas en autos. Y, la Información Sumaria adjunta practicada en éste despacho tengase en cuenta la cuantía, el domicilio judicial y la autorización concedida por el actor a su Abg. defensor. NOTIFIQUESE.

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARIA

*[Handwritten signature]*  
 CERTIFICADO: Jesús Ortiz Ponce  
 SECRETARIA

... en Quindé, el día de hoy once de noviembre de mil novecientos noventa y dos siendo las diecisiete horas notifiqué con el contenido de la providencia que antecede a la actora en el estudio de los Abg. Asociados. CERTIFICADO.

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARIA

*[Handwritten signature]*  
 Jesús Ortiz Ponce  
 SECRETARIA

lar signado con el Nro.48 de 1.245 metros cuadrado de su superficie ubicado en la parroquia Alangasí, del cantón Quito. Los vehículos:Una camioneta marca Ford-250 de placas EBD-016; un automóvil marca Mitsubishi, con placas Nro. ABE-089; Un Jeep marca Toyota, con Placas Nro.XBJ-313; Una Camioneta Marca CHEVROLET con placas Nro.EBF-600; y, un camión Marca Toyota con placas Nro.EBF-609. CUENTAS DE AHORRO:- Nro.41001929 del Banco Popular, Agencia en Quinindé, con el saldo de S/.8'349.264.08 sucres; Nro.58-3-000627-5 del Banco Filanbanco del Cantón Quito con el saldo de 176.198.44 sucres. ACCIONES:- Acciones de la compañía Extractora y Procesadora de Aceites EPACEM S.A. con 4.324 acciones y Agroindustrias Quinindé, S.A. "AIQUISA" con 349 acciones. Ejecutoriada que sea ésta sentencia notifíquese a: el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé, y el cantón Quito, a éste último se lo hará mediante precatario que se librará a uno de los señores Jueces de lo Civil de dicha ciudad, dejando constancia en autos el cumplimiento de éste requisito; a la Jefatura de Tránsito de ésta ciudad; Al Banco Popular Agencia Quinindé; al Banco Filanbanco del Cantón Quito; a la Compañía Extractora y Procesadora de Aceites EPACEM S.A.y, Agroindustrias Quinindé, S.A."AIQUISA". Petición que se concede en Base a lo dispuesto en el Art.685 del Código de Procedimiento Civil.LEASE Y NOTIFIQUESE.

*[Handwritten signature]*  
 J. M. BALDAS  
 Jefe de lo Civil

*[Handwritten signature]*  
 CERTIFICADO: Jesús Ortiz Ponce  
 SECRETARIA

En la ciudad de Quinindé, el día de hoy veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos siendo las dieciseis horas notifiqué con el contenido de la sentencia que antecede a la actora en el estudio de los Abg. Asociados.CERTIFICADO.

*[Handwritten signature]*  
 Jesús Ortiz Ponce  
 SECRETARIA

Es ( )  
 por ( )  
 en ( )

RA...

ZON: Siento como tal, que la sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. CERTIFICO.

Quinindé, 30 de Noviembre de 1992.

Jesús Ortiz Ponce  
SECRETARIA

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha entrego los documentos originales, de los cuales se ordenó su desglose a la interesada. CERTIFICO.

Quinindé, 1 de Diciembre de 1992

Jesús Ortiz Ponce  
SECRETARIA

En la ciudad de Quinindé, el día de hoy tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos siendo las diez horas notifiqué con el contenido de la providencia que antecede a l señor Registrador de la Propiedad para que inscriba la sentencia de Posesión Efectiva, quien impuesto de su contenido recibe la boleta de Ley y firma conmigo. CERTIFICO.

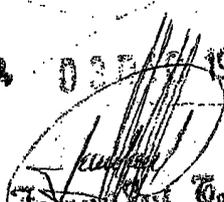
Dr.  José Toro  
REGISTRADOR

Jesús Ortiz Ponce  
SECRETARIA

Queda inscrita la presente Sentencia con el No. 48  
en el Repertorio con el No. 2739 A las 10:45



14  
30/12/92  
Julio 9  


Dr.  José Toro J.  
Registrador de la Propiedad